# IV. Administración Local

Lorca

4888 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020, de la convocatoria del concurso de creación audiovisual "Quedan muchos cuentos por contar", cuya temática es educando en igualdad.

BDNS (Identif.): 523270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523270)

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria de este Concurso de Creación Audiovisual "Quedan muchos cuentos por contar", cuya temática es Educando en Igualdad, es la elección de un cuento audiovisual ganador que será seleccionado por un Jurado de entre todas las propuestas presentadas por los distintos centros educativos participantes, que cumplan los requisitos de estas bases y que hayan sido recibidas dentro del plazo marcado.

El trabajo ganador de este Concurso de Creación Audiovisual, así como aquellos trabajos presentados en el mismo que, sin haberlo ganado, reúnan las características adecuadas, y siempre a criterio de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Lorca, entrarán a formar parte de la Biblioteca Virtual de Igualdad, que está en proceso de creación por parte de esta Concejalía. La finalidad de la Biblioteca Virtual de Igualdad es aportar un recurso pedagógico para promover la coeducación de niñas y niños, integrado por una relación de cuentos y libros coeducativos que ayude a los/las docentes, a las familias y a la población de Lorca, en general, a coeducar y avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

# 2.- Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este Concurso de Creación Audiovisual "Quedan muchos cuentos por contar" Educando en Igualdad, todos los centros de enseñanza de infantil y primaria del municipio de Lorca, a partir del Segundo Ciclo de Educación Infantil hasta Sexto de Primaria (ambos inclusive), con la autorización legal de padres/madres, tutor/a o representante legal de los/las menores participantes en el mismo.

Además, los centros educativos participantes deberán cumplir la condición de no encontrarse incursos en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### 3.-Naturaleza del premio establecido en el concurso.

El premio establecido en el concurso tiene como finalidad principal el fomento de una actividad de utilidad público o interés o de promoción de una finalidad pública social. Por tal motivo, su naturaleza es subvencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza deberán ajustarse al contenido de esta ley.

Asimismo, el premio único al trabajo audiovisual ganador del presente concurso, tiene la consideración de subvención en especie, tal y como recoge la D.A, quinta de la mencionada Ley, y el art. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor del beneficiario, sino la entrega del premio consistente en los bienes descritos en el apartado 5 de las bases reguladoras.

#### 4.- Premios.

El Concurso de Creación Audiovisual "Quedan muchos cuentos por contar" Educando en Igualdad, está integrado dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en concreto en el desarrollo del objetivo 1.1. "Educación", de la medida primera del mismo, "La ruptura del silencio: sensibilización y prevención"; siendo financiado con cargo a los créditos recibidos por el Ministerio de Igualdad para tal fin.

Se otorgará un premio único al trabajo audiovisual ganador, que consistirá en un lote de seis tablets marca Samsung, modelo Galaxy Tab S6 Lite Wifi con S-PEN con pantalla de 10.4 pulgadas, 4 Gb de memoria RAM y 64 Gb de memoria interna.

En tal sentido, el Ayuntamiento de Lorca ha adquirido, con la finalidad exclusiva de ser entregado al centro educativo ganador del presente concurso, los bienes anteriormente referidos, cuyo valor asciende a la cantidad de dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio económico 2020, número 20 920 22613.

Este material quedará a disposición del centro educativo ganador para su uso como herramienta pedagógica que estimule el aprendizaje de los/las menores y les familiarice con el uso de las nuevas tecnologías, así como para contribuir a la eliminación de la brecha digital producida entre el alumnado, debido a cuestiones económicas, sociales o geográficas, contribuyendo de esta forma a favorecer el acceso a los medios tecnológicos de los/las menores.

El importe de la subvención que se otorga será el equivalente al precio de la adquisición de los bienes arriba mencionados, es decir, de dos mil quinientos cincuenta euros  $(2.550,00\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$  y la fecha del pago será la de la entrega de los mismos al centro educativo ganador de este concurso.

Los premios son intransferibles, por lo que no podrán en ningún caso canjearse por su importe en metálico.

# 5.-Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Para participar en el concurso, los centros de enseñanza interesados presentarán la solicitud de participación y la declaración responsable (anexos I y II de las bases) de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 2 de noviembre de 2020 a las 12 horas de medio día.



# 6.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos de solicitud de participación y de Declaración Responsable se facilitarán a través de la página web del Ayuntamiento de Lorca: www.lorca.es y de la Concejalía de Igualdad: concejaliadeigualdad.lorca.es.

Lorca, 9 de septiembre de 2020.—El órgano competente para la instrucción, la Concejal Delegada de Igualdad, Antonia Pérez Segura.



NPE: A-160920-4888 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474